



LA SERENA, 19 MAR. 2009

DECRETO N°

1096/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 035/09 de fecha 18 de marzo de 2009 del Jefe Oficina Desarrollo Económico Local Serenactiva, don Carlos Opaso Serendero; el Ord. N° 15 de fecha 18 de marzo de 2009 del Jefe Subrogante Área INDAP La Serena - Vicuña; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** Convenio suscrito con fecha 16 de febrero de 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional (S) don Hugo Rojo Cortés y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S) don José Manuel Peralta León, para la continuidad de ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL".
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 114.05.09.004.002.000 "Aplicación Fondos PRODESAL - Convenio INDAP".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sr. Director INDAP Región de Coquimbo
 - ◆ Dideco
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/BFM/mscg.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP



CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP - MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

UNIDAD OPERATIVA LA SERENA N° 1

En La Serena, a 16 de febrero de 2009, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional Subrogante, don Hugo Rojo Cortés, cédula de identidad , ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la **Municipalidad de La Serena**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por el Alcalde Subrogante, don José Manuel Peralta León, cédula de identidad , ambos domiciliados en calle Prat N° 451, de la ciudad de La Serena, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o, indistintamente, el Programa, tiene por objetivo generar condiciones para aumentar el capital productivo y desarrollar capacidades para que los (las) pequeños (as) productores (as) agrícolas y/o campesinos (as) y sus familias, del segmento con menor desarrollo productivo de la Agricultura Familiar Campesina, puedan optimizar sus sistemas de producción, desarrollar sustentablemente y consolidar sus emprendimientos productivos, incrementando los ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de sus familias



4. Que, existen Grupos de usuarios que solicitan por primera vez incorporarse al Programa y otros que solicitan su continuidad

PRIMERO

La Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, así como a lo establecido en los documentos denominados **Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL**, aprobadas por Resolución Exenta N° 1619 de fecha 30 de Diciembre de 2008, de la Dirección Nacional de INDAP, en adelante las Normas, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas en relación al Programa.

SEGUNDO

Que en la Región de Coquimbo, en el Área de **INDAP - La Serena**, Comuna de **La Serena**, existen en total **120** pequeños(as) productores(as) agrícolas que cumplen con los requisitos para ser usuarios(as) del Programa y que han solicitado incorporarse o continuar en el Programa, según consta en la(s) carta(s) Solicitud de Continuidad presentada por la Municipalidad de **La Serena** y los representantes de los Grupos Usuarios, la que se anexa como parte integrante del presente Convenio.

La(s) nómina(s) de los pequeños productores confeccionada (s) por el Municipio, asociada a cada Unidad Operativa, conteniendo número de Rut y firma, formará parte integrante del presente Convenio. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el documento denominado "cambios a la nómina" que de igual modo, pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán ajustarse a los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

TERCERO

De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa, la que funcionará en el rango de tamaño de **120** usuarios (as).

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Nombre Grupo(s) usuario(s)	N° usuarios
		

La Serena	Olla de Caldera	18
	Arrayán de Lambert	12
	El Romeral	21
	El Valentín	9
	La Cachina	12
	Las Rojas	10
	Cutún	11
	Lambert	13
	Los Caliches	14
	Total	120

CUARTO:

Que, INDAP aceptó considerar la solicitud del servicio o la continuidad de éste, en su caso, presentada por la Municipalidad de **La Serena** y representantes de Grupos Usuarios, para ejecutar o continuar la ejecución del Programa.

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución o continuación del Programa, correspondiente a la temporada **2009- 2010** y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

QUINTO

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero en efectivo equivalente a la suma de 186,5 U.F. para el año 2009, asumiendo el compromiso de mantener o aumentar su aporte para los años de ejecución o continuidad del Programa, según el caso.

Dicho aporte se efectuará como sigue:

Año	Aporte en dinero	
	UF (U.F. al 1° de enero de 2009)	\$
2009	186,5	4.000.000
2010	233,1	5.000.000
TOTAL		

El monto de aporte en dinero del Municipio consignado en el (los) cuadro(s) anterior(es) para el año 2010, corresponde a una



intención de aporte y deberá por tanto ser ratificada, en la oportunidad que corresponda, por el Concejo Municipal en ejercicio, a través de un certificado que deberá hacerse llegar a INDAP, lo que quedara consignado en una carta anexa al presente convenio.

SEXTO:

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico que se señala a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : La Serena N° 1

Nombre y RUT del profesional o técnico	Título obtenido	Cargo
Maritza Obreque Fariás RUT: 11.657.029-7	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico
Claudio Sánchez Tello RUT: 11.860.606 -k	Técnico Agrícola	Asesor Técnico

Los equipos técnicos anteriormente indicados, podrán ser modificados de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y procedimientos Operativos del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo.

Cualquier cambio en algún integrante del equipo técnico deberá quedar consignado en carta(s) firmada(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio de la temporada. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad, se desglosan en la forma siguiente:



NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: La Serena N° 1

NOMBRE EJECUTIVO DE AREA RESPONSABLE: RAÚL GOMEZ ARANCIBIA

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	\$1.500.000	Un Mes de Honorarios del Jefe Técnico y del técnico	Agosto 2009
	\$195.023	Mantenimiento de vehículos del Equipo Técnico	Agosto 2009
	\$2.504.977	BONO SERVICIOS: Ferias, Giras e Implementación de Proyectos Productivos	PERÍODO 2009
Subtotal	\$4.000.000		
Otros Recursos Municipales Valorizados	\$7.000.000	Móvil de apoyo para 144 salidas técnicas a terreno	Período 2009
	\$3.760.000	Móvil apoyo salidas visitas técnicas con agricultores. (Furgón)	Período 2009
	\$100.000	Internet	Período 2009
	\$100.000	Herramientas de terreno (tijeras, palas, etc.).	Período 2009
	\$400.000	Materiales de oficina	Período 2009
	\$100.000	Luz y agua	Período 2009
	\$300.000	Materiales de Computación	Período 2009
	\$ 2.400.000	Honorario Secretaria	Período 2009
Subtotal	\$14.160.000		
Total	\$18.160.000		

El destino de los recursos monetarios comprometidos por el Municipio deberá ser programado de común acuerdo entre los equipos técnicos y el Comité de Control Social, en representación de los (as) beneficiarios (as) en el contexto del plan anual de trabajo.

3. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en los planes de trabajo de mediano plazo y anuales, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Los planes de trabajo validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP serán parte integrante del convenio.

4. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para el año 2009, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo por las partes:



Equipo técnico		
Contactos posibles	N° contactos mínimos / año o Temporada	Verificador define cada región
Visitas terreno Jefe Técnico	2 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Manifold visitas
Visitas terreno Técnico	3 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Manifold visitas
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas)	Acta Reunión
Giras técnicas	Variable	Acta Reunión
Reuniones en unidades demostrativas		Acta Reunión
Reuniones con especialistas (si corresponde)		Acta Reunión
Participación de equipo prodesal en Capacitación en Desarrollo Capital Humano		Acta Reunión
Total	7 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa al año	
Proyectos de inversión	N° proyectos formulados y ejecutados	Verificador a definir por las regiones
Formulación de proyectos de inversión para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.	Proyectos aprobados Comité financiamiento
Funcionamiento Control Social		
Reuniones Comité Control Social.	1era Reunión: constitución del comité de control social, : Inducción del programa, donde se entregará información del presupuesto, constitución, deberes y derechos usuarios 2da Reunión: Elaboración Plana de Trabajo: Aprobación y definición de la estrategia de intervención	Actas Reuniones



	3ra Reunión: Avance Semestral	
	4ta : Avance Final Evaluación	

SEPTIMO:

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en beneficio de los agricultores identificados en las nóminas de la Carta de Solicitud de Continuidad, que forman parte integrante del presente Convenio, la suma de **\$23.597.068.-** (veintitrés millones quinientos noventa y siete mil sesenta y ocho pesos), equivalente a **1.100 U.F.**, de acuerdo al valor de la U.F. al 1° de enero de 2009 (\$21.451,88), para todas las Unidades Operativas que ejecuta el Municipio identificadas en la cláusula tercera del presente Convenio, cantidad que se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

862,2 U.F.	Gastos de operación (honorarios y movilización*)
229,09 U.F.	Bono Servicio Básico (incentivo para mejoramiento de la producción, el apoyo para el intercambio de experiencias y la contratación de especialistas*)
8,71 U.F.	Gastos Generales (compra de materiales de oficina, materiales para reuniones con los beneficiarios, cafés u otros*)
TOTAL 1.100 U.F.	UNIDAD OPERATIVA LA SERENA N°1

* Detalle establecido en Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL 2009.

La suma total pactada por Unidad Operativa comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación valorizados al valor UF del 1° de enero del 2009:

a) La cantidad de **743 U.F.** para honorarios profesionales del equipo técnico por un período de once meses. Considera Honorarios brutos mensuales de 37.13 U.F. para el Jefe Técnico, y de 30.37 UF, para el Asesor Técnico.

b) La cantidad de **119,2 U.F.**, para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico por un período de once meses. Considera un bono mensual de 5,41 UF, por cada uno de sus integrantes.



c) La cantidad de **229,09 UF**, para el bono de servicio básico por un período de once meses.

d) La cantidad de **8,71 UF** para gastos generales del programa, por un período de once meses.

Los pagos correspondientes a cada Unidad Operativa se efectuarán en 3 cuotas y cada Unidad Operativa operará en forma independiente para efectos del giro de los recursos y rendición de los mismos, excluyendo a aquellas que no cumplan los requisitos en la oportunidad convenida, en cuyo caso el pago se hará una vez cumplido el requisito. El detalle de los montos, fechas y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: La Serena N ° 1

NOMBRE EJECUTIVO DE AREA RESPONSABLE: RAUL GOMEZ ARANCIBIA

N° de cuota	Monto(\$)	Fecha pago	Requisitos (*) y/o Resultados	Observación
1	\$12.324.105	Hasta abril de 2009	-Firma del Convenio INDAP- Municipio y resolución aprobatoria. -100 % de las Encuesta de diagnósticos realizadas. -Nómina de usuarios por grupos. -Compromiso de aporte municipal formalizado. -Informe de Rendición de los recursos transferidos, PRODESAL año 2008, validado por el Jefe de área.	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización) y la suma de 114,5 U.F. ascendente al 50% del Bono Servicio Básico.



2	\$8.056.143	Hasta agosto de 2009	<p>-Presentación de los Informes Técnico y Financiero validado por Jefe de Área.</p> <p>-Constitución y contratos de equipo técnico.</p> <p>-Validación del Plan Anual de Trabajo por los grupos.</p> <p>-Plan de Mediano plazo por grupo.</p> <p>-Plan de Trabajo Comité Control Social.</p> <p>-Programación del uso del Bono.</p> <p>- Ingreso de 100% datos Encuesta de Diagnóstico al Sistema de Diagnóstico Unidades de Producción</p> <p>-Rendición Bono Fertilizantes.</p> <p>- Informe de contenidos básicos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que cuenta De los acuerdos de los diversos actores públicos en el territorio.</p> <p>- Acta de Representantes del Control Social que formen parte del Comité Técnico de la Mesa Regional PRODESAL.</p> <p>- Presentación Proyectos de Fortalecimiento Productivo.</p>	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización); el 50% del saldo del Bono de Servicio Básico y el 100% de los Gastos Generales.
3	\$3.216.820	Hasta noviembre de 2009	<p>-Presentación y aprobación de los Informes Técnico y Financiero validado por Jefe de Área.</p>	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización).
Total	\$23.597.068			

Son requisitos generales para el pago de las cuotas segunda y tercera los siguientes:



a) La Municipalidad deberá acreditar estar al día en el pago de las remuneraciones u honorarios y dar cumplimiento a las demás condiciones contractuales del equipo técnico del PRODESAL.

b) La Municipalidad deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, estar al día en el pago del seguro de cesantía, o, no corresponder su pago.

OCTAVO:

Cualquier diferencia en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta (s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

NOVENO:

El presente Contrato entrará en vigencia a la fecha de la total tramitación de la Resolución de INDAP que lo apruebe, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2010, con renovación anual sujeta a los resultados de la evaluación que realice INDAP, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de la Municipalidad, y a otras causas propias de la naturaleza del Servicio. La renovación se acordará por las partes mediante una carta anexa en la que estipulen los aportes de INDAP y de la Municipalidad, los requisitos asociados al pago de las cuotas, fechas de pago, composición del equipo técnico y cualquier otro aspecto que hubiese experimentado alguna modificación.

INDAP, podrá poner término anticipado a este Convenio cuando:

- Existan incumplimientos graves de los compromisos contraídos por las partes en este contrato y en el plan de trabajo; los clientes unilateralmente y por razones debidamente fundadas podrán expresar su voluntad de terminar con el servicio prestado mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación.
- Por dificultades presupuestarias de INDAP o de la Municipalidad que no permitan la prolongación del contrato al segundo año de su vigencia.

DECIMO:

La personería del Director Regional Subrogante de INDAP consta de la Resolución N° 71 de fecha 11 de febrero de 2009 de la Dirección Nacional de INDAP



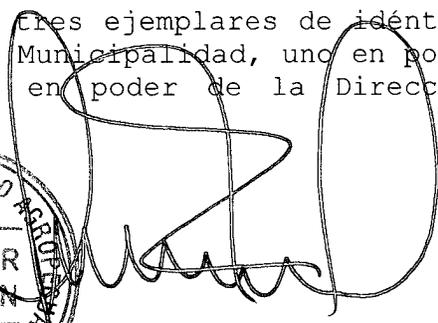
La personería de la Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 462/09 del 06/02/2009.

UNDECIMO:

Se firma el presente instrumento en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



HUGO ROJO CORTÉS
DIRECTOR REGIONAL (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO